

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

24 ABR. 2023

Pese a que no dio el trámite previsto en el art. 370 del C.G.P., como se ordenó en el numeral 2 del auto de fecha 13 de diciembre de 2022 – fol. 248 y siendo que la apoderada de la actora en reconvencción procedió a descorrer el respectivo traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Obsérvese además que la apoderada remitió copia a los demás apoderados.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(3)

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 41 Hoy La Sria. 25 ABR. 2023 Om por efa. Yolanda Garcés RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

YRP.-